Rad No. 2026-626-000042-3

2026-02-03 09:46 - Us MABENAVIDES
Destino: SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA ISLA DE LA COROTA
Rem/D: DIRECTOR ENCARGADO DTAO
Asunto: Pago contrato de suministro de vigilanci
Visite: www.parquesnacionales.gov.co
Código de verificación: 62922

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CONTRATO	SUMINISTRO NACION CSS-DTAO-133 2025
CONTRATISTA:	TÁLAMO SEGURIDAD PRIVADA LTDA
OBJETO:	AO-11-120 Contrato de suministro de servicio de vigilancia para la sede administrativa de los Santuarios de Flora Isla de la Corota y SFF Galeras, situados en la Calle 16a Nro 40 – 54 B/ Santana de la ciudad de Pasto.
VALOR:	UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($1.891.342) MCTE
PLAZO:	El plazo de ejecución será hasta el 30 de julio de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Medellín, el día 24 de Diciembre de 2025.
SAF – Grupo de Contratos

Señores:
TÁLAMO SEGURIDAD PRIVADA LTDA
NIT: 814001752-8
Nombre del Representante Legal: Julián Esteban Ibarra Torres
C.C. Nº 13.071.55 de Pasto
Dirección: CRA 33 # 13 A-16 San Ignacio
Teléfonos: 318 154 2148
Ciudad: Pasto- Nariño
Correo electrónico: alarmastalamo@gmail.com

REF: Aceptación oferta de la Invitación **IPMC-DTAO-144-2025**
CONTRATO DE SUMINISTRO NACION CSS-DTAO-133-2025

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada a la plataforma SECOP II según la hora y la fecha registrada en la plataforma, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el **CONTRATO DE SUMINISTRO NACION CSS-DTAO-133-2025**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. OBJETO: AO-11-120 Contrato de suministro de servicio de vigilancia para la sede administrativa de los Santuarios de Flora Isla de la Corota y SFF Galeras, situados en la Calle 16a Nro 40 – 54 B/ Santana de la ciudad de Pasto.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES:
2.1 Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:
2.2 Descripción Técnica de los Bienes o Servicios

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Vigilancia o mantenimiento de alarmas	92000000 Servicio de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia.	92120000 Seguridad y protección personal	92121700 Servicios de sistema de seguridad	92121701 Vigilancia o mantenimiento de alarmas

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Ítem	Descripción	UM	Cantidad
1	Servicio de monitoreo comercial de alarma con llamadas de emergencia (Alarmas) vía telefónica, celular, WhatsApp y/o correo electrónico, servicio de monitoreo por círculo cerrado de televisión, con reporte de eventos por escrito, email y/o WhatsApp, control de horarios, soporte 24 horas con central de monitoreo, configuración de cámaras de video por internet, préstamo de equipos (alarma y cámaras), visita diaria del supervisor y reacción motorizada privada. **Nota:** Correspondiente al mes de diciembre de la vigencia 2023	mes	15 días
2	Servicio de monitoreo comercial de alarma con llamadas de emergencia (Alarmas) vía telefónica, celular, WhatsApp y/o correo electrónico, servicio de monitoreo por círculo cerrado de televisión, con reporte de eventos por escrito, email y/o WhatsApp, control de horarios, soporte 24 horas con central de monitoreo, configuración de cámaras de video por internet, préstamo de equipos (alarma y cámaras), visita diaria del supervisor y reacción motorizada privada. **Nota:** Correspondientes a la vigencia 2024 ENERO - DICIEMBRE.	meses	7

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones previstas en la cláusula anterior, el CONTRATISTA se obliga a:

a. Suministrar el servicio de vigilancia en la sede administrativa de los Santuarios de Flora Isla de la Corota y de Flora y Fauna Galeras, ubicada en Calle 16a Nro 40 – 54 B/ Santana de la ciudad de Pasto.
b. Prestar un servicio de vigilancia a través del monitoreo a la sede técnico administrativa de los Santuarios de Flora Isla de la Corota y Galeras durante las 24 horas del día.

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

c. El contratista debe garantizar la vigilancia permanente mediante monitoreo haciendo una efectiva reacción frente a la eventualidad.
d. Realizar monitoreo e identificación de señales de eventos de intrusión, atraco, incendio, emergencia médica, ante eventos confirmados, apoyo por medio del equipo de verificadores motorizados, aviso a organismos de policía, bomberos y servicio de ambulancia.
e. Prestar el servicio de monitoreo por circuito cerrado de televisión para la sede técnico administrativa de los Santuarios Isla La Corota y Galeras durante las 24 horas del día, con el uso de cámaras ubicadas en lugares estratégicos de la sede.
f. Prestar los servicios objeto de la presente contratación teniendo en cuenta las condiciones y requisitos técnicos y legales previstos.
g. Garantizar la seguridad de los bienes muebles e inmuebles de la Sede Administrativa, ubicada en la Calle 16a Nro 40 – 54 B/ Santana, municipio de Pasto.
h. Garantizar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Superintendencia de Vigilancia. En cuanto al personal, así mismo, todo el personal que se destine para la prestación del servicio debe estar carnetizado.
i. Mantener las medidas necesarias para la protección y seguridad de las instalaciones.
j. Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor o quienes haga las veces.
k. Reportar oportunamente a la entidad los hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante la prestación del servicio.
l. El contratista deberá prestar el servicio con los equipos necesarios para el cumplimiento de la labor, acorde a su propuesta.
m. Efectuar mínimo tres (3) visitas de supervisión y control semanal a las instalaciones de la sede Administrativa, por parte de un supervisor de patrulla.
n. Para efectos de pago, el contratista deberá presentar los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, parafiscales, riesgos profesionales de todos los trabajadores que emplea para la prestación de los servicios, en desarrollo de la ejecución del contrato, en los términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
o. En caso de que la fecha de vencimiento de la licencia de funcionamiento y de cualquier otra licencia requerida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se presente durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista se compromete a gestionar la renovación de dichas licencias al menos 60 días calendario antes de su expiración. Para ello, deberá enviar una copia de la solicitud de renovación al supervisor designado. En caso de que se produzca una paralización del servicio debido al vencimiento de las licencias y el contratista no haya realizado la renovación correspondiente, se aplicarán las sanciones legales pertinentes por esta omisión.
p. El contratista deberá asegurarse de que el armamento utilizado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada (si lo utilizara) sea de propiedad exclusiva de la empresa que preste el servicio, y que cuente siempre con las licencias, salvoconductos y autorizaciones

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

vigentes. Además, deberá adoptar las medidas de seguridad adecuadas para garantizar el manejo, guarda y uso correcto del armamento.

q. Cumplir estrictamente los requisitos, normas, protocolos de seguridad, y demás disposiciones que regulan la prestación de todos los servicios de vigilancia y seguridad privada.
r. Dejar constancia del recibo de las instalaciones (inventarios) y puesta en funcionamiento de los equipos, elementos, recurso humano, dotación, y demás requeridos para la correcta ejecución de las obligaciones contractuales.
s. Las de más que por ley o por naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.
t. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
u. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
v. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
w. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
x. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
y. Presentar ante a la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
z. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato
aa. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el 30 de julio de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCION: Se requiere que los bienes o servicios sean en la Sede Administrativa del Santuario de Flora Isla de la Corota y Santuario de Flora y Fauna Galeras, situada en la Calle 16a Nro 40 – 54 B/Santana en la ciudad de Pasto Departamento de Nariño.

7. VALOR DEL CONTRATO: Corresponde a la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($1.891.342) MCTE** incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

8. FORMA DE PAGO: Parques Nacionales Naturales de Colombia, pagará al contratista por la contra prestación del servicio de vigilancia y previo recibo a satisfacción con cargo y planificación al PAC asignado para el SF Isla la Corota y SFF-Galeras para la vigencia 2025-2026. Para el trámite del pago deberá presentarse la respectiva factura con copia, la cual deberá cumplir como mínimo los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 de Estatuto Tributario o cuenta de cobro cuando haya lugar. La fecha debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número de contrato que se está cobrando y se deberá anexar certificado de paz y salvo de las obligaciones de parafiscales o la seguridad social y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con sus respectivos anexos.

En todo caso los pagos al CONTRATISTA se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

NOTAS:

- El IVA, retención en la fuente, tasas y demás impuestos a que haya lugar que deban realizarse al pago o abono en cuenta, se hará de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

- Si el contratista es un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal, si es el caso.

- Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezara a contarse desde la fecha en que haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

9. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal No. 77725 de fecha 09/12/2025.

10. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

11. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta Bancaria de ahorros 838-770454-45 Bancolombia S.A.

12. GARANTIAS: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES, NIT 811.004.962-0,**, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

13. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

15. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

16. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993

17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

18. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por los jefes de Área Protegida SF Isla de la Corota y SFF Galeras o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar al Director Territorial Andes Occidentales de PARQUES sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

19. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al Director Territorial Andes Occidentales de PARQUES, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

20. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

21. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

22. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

23. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

24. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Medellín.

"LA PRESENTE ACTA SE ENTIENDE ACEPTADA Y FIRMADA DE MANERA ELECTRÓNICA EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II CON EL USUARIO Y CONTRASEÑA DEL ORDENADOR DEL GASTO Y EL CONTRATISTA".

Proyectó: Alejandra Marisol Mueses Ch.- Abogada Contratos DTAO

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE TALAMO SEGURIDAD PRIVADA LTDA.

Yo, **JULIAN ESTEBAN IBARRA TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.071.555, expedida en la ciudad de Pasto – Nariño, en mi condición de Representante Legal de **TALAMO SEGURIDAD PRIVADA LTDA.,** identificada con NIT 814.001.752-8, certifico que durante los últimos seis (6) meses se ha efectuado el pago de prestaciones sociales (Cesantías, intereses a las cesantías, prima de servicios y vacaciones), seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales) y parafiscales (Caja de compensación familiar), respectivamente de sus trabajadores, y que nos encontramos al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, el día primero (1) del mes de enero del 2026.

JULIAN ESTEBAN IBARRA TORRES
C.C. N° 13.071.555
Representante Legal.

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Medellín - Antioquia

MEMORANDO
20256040010723

FECHA: 24-12-2025

PARA: **HENRY PINZON BENAVIDES**
Área Protegida Santuario de Flora Isla de la Corota

PARA: **FERNANDO BURBANO VALDEZ**
Jefe Área Protegida Santuario de Flora y Fauna Galeras

DE: **JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR**
Director Territorial Andes Occidentales

ASUNTO: Comunicación Supervisión **CONTRATO DE SUMINISTRO NACIÓN CSS-DTAO-133-2025.**

Cordial saludo,

Con el fin de lograr el cabal cumplimiento de los fines estatales y la idónea y oportuna ejecución del Contrato de Suministro que se relaciona a continuación, atentamente le comunico que usted ha sido designado como supervisor del mismo y deberá ejercer las funciones que en calidad de tal le competen.

En atención a lo anterior, a continuación, se relacionan los datos generales del contrato:

Contrato de Suministro No. CSS-DTAO-133-2025 suscrito con **TÁLAMO SEGURIDAD PRIVADA LTDA,** con **NIT No. 814.001.752-8.**

- Registro Presupuestal No. 155025 del 24 de diciembre de 2025.
- Compromiso de vigencia futura No. 2425 del 24 de diciembre de 2025
- Fecha de aprobación de póliza: 24 de diciembre de 2025.

Nota: Por favor tener en cuenta que la fecha que da inicio a la ejecución del Contrato de Suministro a supervisar, es la última que ocurra entre los requisitos de ejecución del contrato. Por lo tanto, la **fecha de inicio de ejecución del contrato es el 24 de diciembre de 2025.**

La principal obligación del SUPERVISOR es la de velar por la correcta ejecución del contrato, lo cual implica que éste se realice de acuerdo con los parámetros que el objeto contractual exige. Igualmente, debe servir de canal de comunicación entre el contratista y la unidad de parques, para lo cual debe mantener informado al ORDENADOR DEL GASTO sobre cualquier anomalía que repercuta de manera directa en la ejecución del presente contrato, con el fin de tomar las medidas del caso de manera oportuna. El SUPERVISOR será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueron imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993.

Con el fin de cumplir con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 797 de 2003, el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR deberá verificar para efectos del pago, que el contratista haya pagado a la EPS, Fondos de Pensiones y aportes parafiscales de los trabajadores que utilice en la ejecución contractual y sus respectivos aportes parafiscales, por ende certificar en la misma que el contratista se encuentra a paz y salvo en sus mensualidades y las demás que indique el manual de contratación adoptado por la entidad. Finalmente, se le recuerda que, debe expedir las constancias de cumplimiento y/o recibido a satisfacción respectivo, con el fin de tramitar el pago correspondiente a favor del contratista.

Cordialmente,

JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR
Director Territorial Andes Occidentales
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Elaboró:
Manuela Cadavid González
Abogada contratista
DTAO

Revisó:
Mónica Juliana Posada Naranjo
Profesional Especialidad
DTAO

Aprobó:
Susana Melissa Moreno Zapata
Coordinadora del Grupo interno de Trabajo
DTAO

TALAMO SEGURIDAD PRIVADA LTDA
NIT 814.001.752-8
CRA 33 Nº 13 A 16 SAN IGNACIO
Tel: (602) 7239235
Pasto - Colombia
alarmastalamo@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FE 29701

Señores	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA		
NIT	811.004.962-0	**Teléfono**	(602) 7364362
Dirección	CL 16 A 40 54 URB SANTA ANA BRR SANTA ANA	**Ciudad**	Pasto - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	14/01/2026, 15:57
Expedición	14/01/2026, 16:26
Vencimiento	25/01/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	SERVICIO DE MONITOREO MES DE ENERO DE 2026	1.00	223,437.87	0.00	223,437.87
2	AIU	1.00	24,827.00	4,717.13	29,544.13

Total items: 2

Valor en Letras:
Doscientos cincuenta y dos mil novecientos ochenta y dos pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-01-25 por $ 252,982.00

Total Bruto	248,264.87
Iva genrado en servicios AIU	4,717.13
Total a Pagar	**252,982.00**

Observaciones:
Resolución Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada No. 20201310049067 del 27/08/2020 hasta 27/08/2030 No somos Autorretenedores del Impuesto sobre la Renta y Complementarios - No somos Grandes Contribuyentes

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764091003567 aprobado en 20250325 prefijo FE desde el número 25001 al 30000 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 8020 Actividades de servicios de sistemas de seguridad Tarifa 6 x 1000 Municipio de Pasto
CUFE: 5280dadf8efaebbc531c835e66797cb220cdcf6d82dc82fc01a2f5067a47905177a4bba62def183f9015d7ea1b66ff34

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES Y CUMPLIDO DE SATISFACCION	CÓDIGO: A5-FO-04
		VERSIÓN: 01
		Vigente desde: 22/05/2024

UNIDAD DE GASTO	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA (32-01-02)			FECHA	2 de febrero de 2026
SUBUNIDAD DE GASTO	**PARQUES NACIONALES DT. NOROCCIDENTE/ANDES OCCIDENTAL (32-01-02-004)**			DEPENDENCIA	SANTUARIO DE FLORA ISLA DE LA COROTA - SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA GALERAS
PAGO No.	2	TOTAL DE PAGOS	8	PERIODO A PAGAR	**1 al 31 del mes de enero del 2026**

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR

NOMBRE/RAZON SOCIAL	**TALAMO SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA**	TIPO DE DOCUMENTO	**CC**
IDENTIFICACION	**59815789**	NATURALEZA	**Persona Natural**
CORREO	julianaguancha14@gmail.com	TELEFONO DE CONTACTO	**3 2 1 3 9 7 6 5 9 1**

INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO/ ORDEN DE COMPRA U OTRO

TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO COMPRA VENTA Y SUMINISTROS**			CUAL			
CONTRATO No.	**SUMINISTRO NACIÓN No. 133 DE 2025**	FECHA DE INICIO	**24-dic-25**	FECHA DE TERMINACION INICIAL	**30-jul-26**	FECHA DE TERMINACION FINAL	**30/07/2026**
REGISTRO PRESUPUESTAL	**155025 (2025) 2926 (2026)**	USO PRESUPUESTAL	**A-02-02-02-008-005-02 Servicios De Investigación Y Seguridad**				

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO

Situacion Financiera	
Valor Inicial	$ 1.891.342,00
Adicion 1	
Adicion 2	
Adicion 3	
Adicion 4	
Reduccion 1	
Reduccion 2	
Reduccion 3	
Reduccion 4	
Valor Actual	**$ 1.891.342,00**

Pagos Tramitados					
Pago 1	**Pago 2**	**Pago 3**	**Pago 4**	**Pago 5**	**Pago 6**
56.218,30					
Pago 7	**Pago 8**	**Pago 9**	**Pago 10**	**Pago 11**	**Pago 12**
Pago 13	Pago 14	Pago 15	Pago 16	Pago 17	Pago 18
Pago 19	Pago 20	Pago 21	Pago 22	Pago 23	Pago 24
Pago 25	Pago 26	Pago 27	Pago 28	Pago 29	Pago 30

Total Pagado	$ 56.218,30
Saldo Actual	$ 1.835.123,70
VALOR A PAGAR:	**$ 252.982,00**
Menos este pago	$ 1.582.141,70

Porcentaje de Ejecución Financiera **16,35%**

ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN

OBJETO:	AO-11-120 Contrato de suministro de servicio de vigilancia para la sede administrativa de los Santuarios de Flora Isla de la Corota y SFF Galeras, situados en la Calle 16a Nro 40 – 54 B/ Santana de la ciudad de Pasto.

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	**FORMATO** **DE ACTIVIDADES Y CUMPLIDO DE SATISFACCION** **INFORME**	CÓDIGO: A5-FO-04
		VERSIÓN: 01
		Vigente desde: 22/05/2024

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR

OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD O DESCRIPCIÓN DEL ANEXO Y/O ENTREGABLE
Servicio de monitoreo comercial de alarma con llamadas de emergencia (Alarmas) vía telefónica, celular, WhatsApp y/o correo electrónico, servicio de monitoreo por círculo cerrado de televisión, con reporte de eventos por escrito, email y/o WhatsApp, control de horarios, soporte 24 horas con central de monitoreo, configuración de cámaras de video por internet, préstamo de equipos (alarma y cámaras), visita diaria del supervisor y reacción motorizada privada. Nota: Correspondiente al mes de diciembre 24 al 31 de la vigencia 2025	Se cumplió por parte del proveedor con lo estipulado- se anexa Informe de Supervision y Reporte del Servicio de Monitorteo.
Servicio de monitoreo comercial de alarma con llamadas de emergencia (Alarmas) vía telefónico, celular, WhatsApp y/o correo electrónico, servicio de monitoreo por círculo cerrado de televisión, con reporte de eventos por escrito, email y/o WhatsApp, control de horarios, soporte 24 horas con central de monitoreo, configuración de cámaras de video por internet, préstamo de equipos (alarma y cámaras), visita diaria del supervisor y reacción motorizada privada. Nota: Correspondientes a la vigencia 2026 ENERO - JULIO.	Informacion correspondiente a la vigencia 2026.

OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR A LOS TRABAJOS EJECUTADOS

A la fecha el proveedor ha cumplido con lo establecido en el contrato

RECIBIDO A SATISFACCIÓN

En calidad de supervisor del contrato, manifiesto que el proveedor cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con el objeto y obligaciones establecidas. Igualmente, certifico que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, Decreto 1273 de 2018 y demás normas que regulen la materia y sus modificaciones.

Por lo anterior autorizo el pago por valor de: doscientos cincuenta y dos mil novecientos ochenta y dos pesos ($252.982) con factura FE 29701

AUTORIZACIÓN DE PAGO

Firma		**Firma**	
Nombre del Supervisor 1:	**HENRY PINZON BENAVIDES**	**Nombre del Supervisor 2:**	**Fernando Burbano Valdez**
C.C.:	**80435324**	**C.C.:**	**15812150**
Cargo:	Jefe de AP SF Isla de la Corota	**Cargo:**	Jefe de AP SFF Galeras

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141172878880

(415)7707212489984(8020) 000014117287888 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 4 0 0 1 7 5 2	8	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
TALAMO SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

41. Dirección principal
C R 33 13 A 16 BRR SAN IGNACIO

42. Correo electrónico financierotalamo@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 2 7 2 9 9 3 4 5	3 1 4 8 6 1 6 6 8 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 0 1 0	1 9 9 8 0 7 3 0	8 0 2 0	1 9 9 8 0 7 3 0	4 6 5 9				1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código 2 3

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre IBARRA TORRES JULIAN ESTEBAN

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141172878880

(415)7707212489984(8020) **000014117287888 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 4 0 0 1 7 5 2	8	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 0	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	3 3 4 2	1 8 0
73. Fecha	1 9 9 8 0 6 1 8	2 0 2 2 0 2 0 2
74. Número de notaría	4	4
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 8 0 7 3 0	2 0 2 2 0 2 0 8
77. No. Matrícula mercantil	5 7 2 9 6	2 5 0 7 7
78. Departamento	5 2	5 2
79. Ciudad/Municipio	2 6	2 6

Vigencia

80. Desde	1 9 9 8 0 7 3 0
81. Hasta	2 0 3 8 0 6 1 8

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada — 8

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 0 1 0 2 6		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141172878880

(415)7707212489984(8020) **000014117287888 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 4 0 0 1 7 5 2	8	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 2 0 2		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 3 0 7 1 5 5 5		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
IBARRA	TORRES	JULIAN	ESTEBAN
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 0 2 0 2		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 9 3 1 2 8 8 7		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
TORRES	TIMARAN	ANA	MARIA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141172878880

(415)7707212489984(8020) **000014117287888 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 4 0 0 1 7 5 2	8	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 3 0 7 1 5 5 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
IBARRA	TORRES	JULIAN	ESTEBAN

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
91,760,000	4 5	2 0 2 2 0 2 0 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 9 3 1 2 8 8 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
TORRES	TIMARAN	ANA	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
112,240,000	5 5	2 0 2 2 0 2 0 2	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141172878880

(415)7707212489984(8020) **000014117287888 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 4 0 0 1 7 5 2	8	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0	

162. Nombre del establecimiento: ALARMAS INTELIGENTES TALAMO LIMITADA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Nariño 5 2	Pasto 0 0 1	

165. Dirección: CR 33 13 A 16 BRR SAN IGNACIO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
5 7 2 9 7	1 9 9 8 0 7 3 0	
168. Teléfono: 6 0 2 7 2 9 9 3 4 5	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 814001752	8	TALAMO SEGURIDAD PRIVADA LTDA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	Cr 33 13 a 16 san ignacio	PASTO-NARIÑO	7239235	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2026-01	2083360361	9497921278	E	2026/01/15	2026/01/15	BANCOLOMBIA	0	$7,180,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES															PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (14 Afiliados)																						**$24,729,839**	**$3,957,500**			**$24,729,839**	**$1,120,300**			**$24,729,839**	**$989,900**			**$24,729,839**		**$1,036,100**		**$1,533,498**	**$76,900**		**$7,180,700**
Centro de Trabajo: VIGILANCIA (14 Afiliados)																						**$24,729,839**	**$3,957,500**			**$24,729,839**	**$1,120,300**			**$24,729,839**	**$989,900**			**$24,729,839**		**$1,036,100**		**$1,533,498**	**$76,900**		**$7,180,700**
Ciudad: PASTO Depto: NARIÑO (14 Afiliados)																						**$24,729,839**	**$3,957,500**			**$24,729,839**	**$1,120,300**			**$24,729,839**	**$989,900**			**$24,729,839**		**$1,036,100**		**$1,533,498**	**$76,900**		**$7,180,700**
1	CC	1087007705	ASCUNTAR JORGE									X									230301	30	$1,820,786	$291,400	ESSC18	30	$1,820,786	$72,900	CCF35	30	$1,820,786	$72,900	14-25	30	$1,820,786	4.350%	$79,300	30	$0	$0	Si	$516,500
2	CC	13017142	CAICEDO LUIS									X									230301	30	$1,748,964	$279,900	EPS005	30	$1,748,964	$70,000	CCF35	30	$1,748,964	$70,000	14-25	30	$1,748,964	4.350%	$76,100	30	$0	$0	Si	$496,000
3	CC	1085937238	CUASQUER EDISON									X									231001	30	$1,828,550	$292,600	ESSC18	30	$1,828,550	$73,200	CCF35	30	$1,828,550	$73,200	14-25	30	$1,828,550	4.350%	$79,600	30	$0	$0	Si	$518,600
4	CC	12984369	GUERRON JOSE									X									230301	30	$1,830,492	$292,900	EPS017	30	$1,830,492	$73,300	CCF35	30	$1,830,492	$73,300	14-25	30	$1,830,492	4.350%	$79,700	30	$0	$0	Si	$519,200
5	CC	1004564307	IPAZ WILSON									X									230301	30	$1,812,374	$290,000	EPSIC5	30	$1,812,374	$72,500	CCF35	30	$1,812,374	$72,500	14-25	30	$1,812,374	4.350%	$78,900	30	$0	$0	Si	$513,900
6	CC	12990429	LOPEZ JUAN									X									25-14	30	$1,824,022	$291,900	EPS037	30	$1,824,022	$73,000	CCF35	30	$1,824,022	$73,000	14-25	30	$1,824,022	4.350%	$79,400	30	$0	$0	Si	$517,300
7	CC	1085337824	LOPEZ LUIS													X					230301	18	$881,276	$141,100	EPS005	18	$881,276	$110,200	CCF35	18	$881,276	$35,300	14-25	18	$881,276	0.000%	$0	18	$881,276	$44,200	No	$330,800
8	CC	1085337824	LOPEZ LUIS									X									230301	12	$652,222	$104,400	EPS005	12	$652,222	$81,600	CCF35	12	$652,222	$26,100	14-25	12	$652,222	4.350%	$28,400	12	$652,222	$32,700	No	$273,200
9	CC	1010029652	MORA OSCAR									X									230301	29	$1,875,246	$300,100	EPS037	29	$1,875,246	$75,100	CCF35	29	$1,875,246	$75,100	14-25	29	$1,875,246	4.350%	$81,600	29	$0	$0	Si	$531,900
10	CC	1010029652	MORA OSCAR													L					230301	1	$47,450	$7,600	EPS037	1	$47,450	$1,900	CCF35	1	$47,450	$1,900	14-25	1	$47,450	0.000%	$0	1	$0	$0	Si	$11,400
11	CC	1081273930	PAZ DANIEL									X									230301	30	$1,848,609	$295,800	ESSC18	30	$1,848,609	$74,000	CCF35	30	$1,848,609	$74,000	14-25	30	$1,848,609	4.350%	$80,500	30	$0	$0	Si	$524,300
12	CC	1085899828	PUTACUAR POLO									X									230301	30	$1,469,849	$235,200	EPSIC5	30	$1,469,849	$58,800	CCF35	30	$1,469,849	$58,800	14-25	30	$1,469,849	4.350%	$64,000	30	$0	$0	Si	$416,800
13	CC	87717345	REALPE HUGO									X									25-14	30	$1,936,930	$310,000	EPS005	30	$1,936,930	$77,500	CCF35	30	$1,936,930	$77,500	14-25	30	$1,936,930	4.350%	$84,300	30	$0	$0	Si	$549,300
14	CC	1019081616	ROJAS DEIVI									X									230301	30	$1,801,050	$288,200	ESSC18	30	$1,801,050	$72,100	CCF35	30	$1,801,050	$72,100	14-25	30	$1,801,050	4.350%	$78,400	30	$0	$0	Si	$510,800
15	CC	98393412	TUTISTAR HELMER									X									230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF35	30	$1,423,500	$57,000	14-25	30	$1,423,500	4.350%	$62,000	30	$0	$0	Si	$403,800
16	CC	98352316	ZUÑIGA MARCEL									X									25-14	30	$1,928,519	$308,600	EPS005	30	$1,928,519	$77,200	CCF35	30	$1,928,519	$77,200	14-25	30	$1,928,519	4.350%	$83,900	30	$0	$0	Si	$546,900
Total			**Afiliados(14)**																			$24,729,839	$3,957,500			$24,729,839	$1,120,300			$24,729,839	$989,900			$24,729,839		$1,036,100		$1,533,498	$76,900		$7,180,700

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				14	$3,957,500	$0	$0	$3,957,500
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$292,600	$0	$0	$292,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$910,500	$0	$0	$910,500
PORVENIR	230301	800,224,808	8	10	$2,754,400	$0	$0	$2,754,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				14	$1,036,100	$0	$0	$1,036,100
COLMENA	14-25	800,226,175	3	14	$1,036,100	$0	$0	$1,036,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				14	$989,900	$0	$0	$989,900
COMFAMILIAR NARIÑO	CCF35	891,280,008	1	14	$989,900	$0	$0	$989,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				14	$1,120,300	$0	$0	$1,120,300
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	4	$292,200	$0	$0	$292,200
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$73,300	$0	$0	$73,300
MALLAMAS	EPSIC5	837,000,084	5	2	$131,300	$0	$0	$131,300
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$150,000	$0	$0	$150,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	5	$473,500	$0	$0	$473,500
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$46,100	$0	$0	$46,100
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$46,100	$0	$0	$46,100
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$30,800	$0	$0	$30,800
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$30,800	$0	$0	$30,800
TOTAL				**14**	**$7,180,700**	**$0**	**$0**	**$7,180,700**

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 290038836

PIB
11:53:36

Bogotá DC, 27 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JULIAN ESTEBAN IBARRA TORRES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 13071555:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 27 de enero de 2026, a las 11:57:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	13071555
Código de Verificación	13071555260127115730

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:13:57 PM horas del 27/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **13071555**
Apellidos y Nombres: **IBARRA TORRES JULIAN ESTEBAN**

ACTUALMENTE NO ES REQUERIDO POR AUTORIDAD JUDICIAL ALGUNA

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/01/2026 02:16:21 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **13071555** y Nombre: **JULIAN ESTEBAN IBARRA TORRES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133590223** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 13.071.555

IBARRA TORRES

APELLIDOS

JULIAN ESTEBAN

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-AGO-1981

PASTO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

06-OCT-1999 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2300100-00152163-M-0013071555-20090309 0010210756A 1 32585214